II.- DERECHOS

3. Por licencias de construcción, trámites de subdivisión, fusión y re lotificación, derechos de urbanización, segregación de fracción de lotes y pruebas de estabilidad.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal del año 2022, misma que forma parte como anexo de la presente Ley.